

Expediente: **5149/08**

Carátula: **SINDICATURA EX BANCO INTEGRADO DEP.COOP.LTDO. S/QUIEBRA C/ MARDER OSCAR RUBEN Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *MARDER, OSCAR RUBEN-DEMANDADO*

90000000000 - *CICERO DE MARDER, MAGDALENA GRISELDA-DEMANDADO*

20255428005 - *SINDICATURA EX BANCO INTEGRADO DEPART. COOP. LTDO. S/QUIEBRA, -ACTOR*

90000000000 - *MARDER, JOSE MARIA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5149/08



H106038212840

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "SINDICATURA EX BANCO INTEGRADO DEP.COOP.LTDO. S/QUIEBRA c/ MARDER OSCAR RUBEN Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5149/08.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: MULER, CAROLINA - 21/11/2024 14:12.

San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2024.

1) Agréguese y téngase presente la tasa acompañada. Procédase por Secretaría a la extracción digital de los autos.

2) Téngase presente y por otorgada formal carta de pago por capital (intereses y gastos).-

3) Ténganse presentes las boletas de aportes acompañadas. Téngase por otorgada formal carta de pago por honorarios de los letrados Germán Esteban Muller y Carolina Muller.-

4) Encontrándose cumplidos el art. 34 de la Ley 6059 y el art. 35 de la Ley 5480: Procédase a levantar la Inhibición General de Bienes ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2010 (reinscripta mediante providencia de fecha 15/12/2020) en contra de OSCAR RUBEN MARDER, DNI 8.510.134 y MAGDALENA GRISELDA CICERO DE MARDER, DNI 10.494.320. A sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario, Federación Económica y Registro de la Propiedad del Automotor para su toma de razón, facultándose para su diligenciamiento y firmar los formularios pertinentes a los letrados Germán Esteban Muller, M.P. N° 5040 y Carolina Muller, M.P. N° 4801.-

5) Atento a las constancias de autos, no habiéndose dictado inhibición general de bienes sobre el demandado José María Marder, no ha lugar al levantamiento de la misma.- NAR - 5149/08.

Actuación firmada en fecha 22/11/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.